

PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026

Boletín Técnico N °001 – 17 de abril de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 000215 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual se expidió la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales, y de conformidad con el artículo 9°, que establece las funciones del Comité Organizador Nacional, se emite el presente boletín informativo:

Aclaración del artículo 41 – Requisito de tarjeta de entrenador deportivo (Numeral 2 – Literal d)

Conforme lo establecido en el artículo 41 de la Resolución N° 000215 del 11 de marzo de 2026:

"Artículo 41°. *Para el desarrollo de la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, es responsabilidad del Ministerio de Deporte la revisión y verificación documental de cada uno de los miembros que conforman las delegaciones participantes, quienes deberán presentar los siguientes documentos:*

(...)

2. Docentes/entrenadores – Docentes/asistentes

(...)

d) *Presentar copia de la tarjeta de entrenador deportivo expedida conforme a lo establecido en la Ley 2521 de 2025."*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2236 de 2022, Ley 2210 de 2022, Ley 2521 de 2025 y la Resolución N° 000215 del 11 de Marzo de 2026, y en ejercicio de las funciones atribuidas al Comité Organizador Nacional, en uso de sus facultades, conforme lo establecido en el artículo 73 de la citada resolución, se hace necesario precisar el alcance del requisito establecido en el literal d) del numeral 2 del artículo 41, sin que ello implique modificación de la norma, sino su aplicación en el contexto del deporte escolar.

El programa Juegos Intercolegiados, enmarcado en el contexto del deporte escolar, reafirma su compromiso con la participación de todos los jóvenes

deportistas del país. El Ministerio del Deporte reconoce que cada territorio ofrece realidades y condiciones distintas, por lo cual resulta indispensable adoptar medidas que se adapten a estos entornos, garantizando la continuidad del proceso formativo y competitivo.

El trabajo articulado de docentes, familias e instituciones educativas, quienes, de manera conjunta, fortalecen el derecho al deporte como un derecho fundamental impactan de manera significativa las oportunidades de los niños, niñas y adolescentes deportistas que participan en los juegos Intercolegiados promoviendo la práctica deportiva, y consolidando los valores de inclusión, equidad y desarrollo integral.

Es así que con el propósito de promover y garantizar el derecho al deporte, la participación y la continuidad de los procesos deportivos de nuestros participantes, se hace necesario aclarar el literal d, numeral 2 del artículo 41 de la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados, de la siguiente manera:

1. Docentes vinculados a Establecimientos Educativos

Los docentes inscritos en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados 2026, que se encuentren vinculados laboralmente en establecimientos educativos y participen en la fase Regional Nacional y la fase Final Nacional, podrán acreditar el requisito de la tarjeta de entrenador deportivo mediante la presentación de una certificación laboral en la cual se evidencie su vinculación como docente de la institución educativa a la cual representan. *(La certificación laboral deberá contener como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo, institución educativa, tipo de vinculación y vigencia).*

2. Entrenadores no vinculados laboralmente a Establecimientos Educativos como docentes

Los entrenadores inscritos en la plataforma oficial del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 que no se encuentren vinculados laboralmente como docentes a los establecimientos educativos, y cuya inscripción haya sido realizada a través de los usuarios de dichos establecimientos educativos o de los entes deportivos municipales y/o departamentales, deberán presentar la tarjeta de entrenador deportivo o el registro provisional, de conformidad con lo establecido en la Ley 2210 de 2022 y la Ley 2521 de 2025 para participar en la fase Regional Nacional y la fase

Final Nacional. (*En caso de que no sea posible acreditar la vinculación docente mediante certificación laboral, se exigirá el cumplimiento del requisito de tarjeta de entrenador deportivo o registro provisional*).

Lo anterior, con el fin de garantizar la participación de los docentes en calidad de entrenadores dentro del contexto del deporte escolar, sin imponer requisitos adicionales a los previstos para su vinculación laboral y el ejercicio de sus funciones como docentes en los establecimientos educativos del país.

Lo anterior, en armonía con el carácter formativo del deporte escolar y la naturaleza de la vinculación laboral de los docentes, diferenciándolos del ejercicio profesional del entrenamiento deportivo regulado por la normativa vigente en Colombia.

Cualquier inquietud o información adicional relacionada con el desarrollo de las fases de competencia y asignación de cupos del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, podrá visitar nuestra página web <https://www.juegosintercolegiados.gov.co>

Cordialmente,



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA
Coordinadora General
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Sandra Milena Castaño Hincapié – Coordinadora Técnica Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales
Proyectó: Daniel Alberto Barreto Santiago – Contratista GIT Deporte Escolar

